CONTRATO Nº 12/2016
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE KA'ARENDY

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES** con **C.I. Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY** con **C.I. Nº 814.382**, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLECHA SERVICIOS,** domiciliada en Km 12.50, a 11 cuadras de la Ruta Internacional Nº 7 Lado Acaray - Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay; representada en este acto por el Señor **BRADLEY FLECHA MUNIZ**, con **C.I. Nº 4.104.496**, en calidad de propietario, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE KA'ARENDY".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla incorporado en Presupuesto Municipal de Juan León Mallorquín para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	520	30	11	10	71.894.750.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná NIDOLUM
FLECHA Servicios RUC 4104496-7
MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 06/2.016 autorizada por Resolución IM Nº 1.461/2.016 de fecha 02/05/2.016 y adjudicada a través de la Resolución IM Nº 1.875/2.016, de fecha 06/06/2.016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) meses computados desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Replanteo y marcación en obra.	1.330	m2.	430	571.900
2	Apertura de caja y perfilado de terreno.	1.330	m2.	4.845	6.443.850
3	Cordones de hormigón corrido.	394	ml.	20.000	7.880.000
4	Empedrado.	1.330	m2.	28.000	37.240.000
5	Apisonado con medios mecánicos.	1.330	m2.	3.600	4.788.000
6	Esparcido de ripio.	1.330	m2.	1.700	2.261.000
7	Dos Badén de hormigón de 7.00x1.00	14	m2.	515.000	7.210.000
8	Limpieza final de la obra	1	Gl	2.500.000	2.500.000
9	**Proyecto ejecutivo de la obra**	**1**	**Gl**	**3.000.000**	**3.000.000**
Total General Guaraníes				**71.894.750.-**	

Son Guaraníes: Setenta y un millones, ochocientos noventa y cuatro mil, setecientos cincuenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de treinta (30) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.-
7.2- La obras se llevarán sobre la Calle Ka'arendy – Distrito de Juan León Mallorquín.-
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en la Carta de invitación respectiva.-

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).
8.1 Se otorgará un anticipo financiero de 30%. Monto que asciende a la suma de **Gs 21.568.425.-** (Guaraníes veintiún millones, quinientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos veinticinco).-
8.2 Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.-
8.3 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 30% en concepto de anticipo financiero y 05 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta 60 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 05% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.-

14. DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.-
14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.-
14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.-

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

15.2 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.-

16. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2.016.-

Por la Contratante;

ABG. AGUSTÍN GOMEZ GARAY
Secretario General

MARIO NOGUERA TORREZ
Intendente Municipal

Por la Contratista;

BRADLEY FLECHA MUNIZ
Propietario
FLECHA SERVICIOS
FLECHA Servicios
RUC 4104496-7